**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCIÓN NO. 93/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas con dos minutos del día uno de septiembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada a la Unidad de Acceso a la Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha 23 de agosto del presente año, a nombre de la licenciada \*\*\*, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2021-0092**, por medio de la cual solicita: *“SÍ existe o existió dentro de los archivos que constan en la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, la siguiente institución: Comisión para el mejoramiento de los sistemas de Acueductos y Alcantarillados de la ciudad de San Miguel, que se abrevia COMSAM.”* **II.** Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual por medio de memorando con referencia: “RASFL-MIGOBDT-102/2021/CM, de fecha 24 de agosto de 2021, expresa lo siguiente: *“(…) y sobre el particular le informo se ha buscado en los archivos antes citados no habiendo encontrado ninguna entidad aprobada o en trámite de obtención de personalidad jurídica que responda al nombre en comento.”* **POR TANTO**, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9,30, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE: 1°) Conceder** el acceso a la información solicitada. **2°) Entregar** la información por el medio solicitado para tal efecto**. NOTIFÍQUESE.-**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**